

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

370. ORDEN Nº3588, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, PREVISTAS EN LAS BASES REGULADORAS, APROBADAS POR DECRETO Nº 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADA EN EL BOME Nº 6004 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Excelentísima Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por Orden número 2022003588, de fecha 19 de octubre del 2022, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: “CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, PREVISTA EN LAS BASES REGULADORAS, APROBADAS POR DECRETO Nº 888, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 22 Y PUBLICADA EN EL BOME Nº 6004, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022”

I.- Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último fomentar medidas de apoyo a la creación, ampliación y modernización destinadas a las PYME de Melilla, a fin de consolidar el tejido empresarial y aumentar la competitividad de la mismas mejorando sus infraestructura, su sistema de gestión y control, así como adaptarse a los nuevos usos o prácticas empresariales.

El artículo 5.2 letra c) de la Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las Instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos, entre otros, el de adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, añadiendo asimismo el citado artículo en su letra a) la obligatoriedad de la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los melillenses, facilitando la participación de los melillenses en la vida económica de la ciudad (letra b), ostentando también competencias en materia de comercio interior (art. 22.1.2ª del EA)

II.- El Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías, de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario N.º 47 de 19 de diciembre de 2019), establece como competencia de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, en materia de Empleo, en el apartado apartado 3.2.5. letra c).

“Competencias en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y / o continua, capacitación, reciclaje, especialización y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo. Incluye la orientación profesional, asesoramiento para el autoempleo y prospectiva del mercado de trabajo, incluido los nuevos yacimientos de empleo, de conformidad con los artículos 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 5.2 apartado a), b) y c) y 25, ambos del Estatuto de Autonomía de Melilla, todo ello con respeto a las competencias que correspondan a la Administración del Estado según la normativa de distribución territorial de competencias y de conformidad con los criterios que fija la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.”

III.- La Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio reconoce la importancia y la necesidad, debido al alto índice de desempleo existente en la Ciudad por la grave crisis que venimos padeciendo, con motivo de la situación de Pandemia que ha provocado el cierre de numerosas actividades así como los pasos fronterizos con Marruecos, unido al retorno de personas que han perdido su trabajo fuera de nuestra ciudad y al cambio producido en la sociedad melillense y en su estructura comercial, de acometer diversas acciones encaminadas a reducir el índice de desempleo, fomentando la contratación de trabajadores desempleados, por empresas que operen en la Ciudad de Melilla e impulsando la reactivación del sector empresarial, de las empresas/empresarios, Fundaciones de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, así como asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.

IV.- El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria, celebrada el 9 de agosto de 2022, (BOME Extraordinario Nº 45, de 12 de agosto del 2022), acordó la MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON INCLUSIÓN DE BASES REGULADORAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES.

V.- Con fecha 9 de agosto de 2022, el Consejo de Gobierno terminado los asuntos del día y previa su declaración de urgencia, aprobó existiendo dictamen previo favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la Propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, por la que se proponía la aprobación inicial de las “BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES”, publicadas en el BOME EXTRA Nº 45 de 12 de agosto de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 84.2 c) y d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraord. Núm. 10, de 18 de abril de 2018) se procedió a su exposición pública por periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME nº 45 de 12 de agosto de 2022), a efectos de reclamaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas, sin que transcurrido el citado plazo se formulara alegación alguna.

VI.- Que la iniciación del procedimiento de concesión se realizará por la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio mediante convocatoria conforme a lo establecido en las citadas bases reguladoras y por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, en ejecución de sus atribuciones de autoorganización, en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 23 de abril de 2004